INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MILÁN CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2.017.

INVITA PÚBLICAMENTE

A las Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL interesadas en celebrar convenio de asociación, para que presenten sus ofertas a la invitación que se describe a continuación:

1. DATOS DE LA ENTIDAD

Número de Proceso	**CNA-2025-004**
Nombre de la Entidad Estatal	Municipio de Milán Caquetá
Dirección	Calle 6 N°7-12
Correo Electrónico	proyectos@milan-caqueta.gov.co
Contactos	3103191755

1.1 OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:

1.2 Objeto del convenio.

"**AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA LOGÍSTICA Y CONDICIONES NECESARIAS QUE PERMITAN LA EFECTIVA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE MILÁN, CAQUETÁ, EN LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y EVENTOS CONMEMORATIVOS, COMO PARTE DE LAS MEDIDAS DE SATISFACCIÓN CONTEMPLADAS EN LA LEY 1448 DE 2011**".

1.3 Clasificador de bienes y servicios códigos UNSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre Producto
90000000	901010000	90101600	90101603	Servicios de Catering

1.4 Alcance del Objeto del Convenio

Mediante la ejecución del convenio, se busca aunar esfuerzos para desarrollar los espacios de participación ciudadana. Esto se llevará a cabo cumpliendo con los lineamientos y requerimientos de los eventos, cumpliendo con los objetivos trazados en los presentes estudios y el ordenamiento legal

1.5 Ficha Técnica de las actividades a desarrollar durante la ejecución Convenio

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Garantizar el servicio de Alquiler de **SONIDO**, 2 Cabinas potenciadas de 1.200 watts mínimo cada una en trípode, 1 consola de mínimo 4 canales, 2 micrófono inalámbrico, para la amplificación de voces y perifoneo,	1	Unidad

INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

	el cual deberá ser puesto en el sitio indicado por el Supervisor. Incluye transporte, instalación y desinstalación, de acuerdo a las recomendaciones dadas por el supervisor del contrato, conforme al cronograma establecido por la entidad		
2	Garantizar la disponibilidad **ARREGLO FLORAL ARTIFICIAL** centro de mesa 09 abril 2025, puestas en el lugar escogido para la conmemoración del día de las víctimas del municipio de Milán Caquetá conforme a las indicaciones dadas por el Supervisor.	1	Unidad
3	Garantizar la disponibilidad de una **MESA PRINCIPAL** con capacidad para 25 personas en el marco de la conmemoración del Dia de las Victimas, vestidas con manteles y carpetas de colores indicados por el supervisor, incluye las respectivas sillas debidamente vestidas,	1	Unidad
4	Garantizar el diseño y entrega de **LLAVEROS** personalizados en acrílico rectangular, Medida llavero 5.5 cm x 3.5 cm, Medida Etiqueta interna: 4.4 x 2.8 cms, logo Según indicaciones del supervisor, dirigidas a la población asistente a la conmemoración del día de las víctimas del municipio de Milán Caquetá	150	Unidad
5	Garantizar la entrega de **HIDRATACIÓN BOTELLA** de agua 300ML, apta para el consumo humano, la cual deberá entregarse a la mesa principal de los asistentes a la conmemoración del día de las víctimas del municipio de Milán Caquetá, conforme indicaciones del supervisor.	30	Unidad
6	Garantizar la entrega de **HIDRTACIÓN BOLSA** de agua de 250CC, apta para el consumo humano, la cual deberá entregarse a los asistentes a la conmemoración del día de las víctimas del municipio de Milán Caquetá, conforme indicaciones del supervisor,	170	Unidad
7	Garantizar el diseño, elaboración y entrega de **CAMISA** para **CABALLERO** color rosado, con cuello camisero doble pespunte, botón Down, manga larga con portañuela en punta, puño biselado con 1 botón, bolsillo superior izquierdo, almilla sencilla en espalda, cuellos puños y pechera fusionados con entretela tfr, hilo 120 blanco hilo, botón plástico 2 huecos Verona #18 y #15, color blanco, con logos de nueve de abril conmemoración de día de las víctimas, logo de la mesa municipal de víctimas y escudo municipio de Milán Caquetá, biselados y relieves bordados, tallas definida con el supervisor del contrato, con destino a los integrantes de la mesa municipal de víctimas del municipio de Milán Caquetá, el día de la conmemoración	8	Unidad
8	Garantizar el diseño, elaboración y entrega de **CAMISA para DAMA** color rosado, con cuello camisero doble pespunte, botón Down, manga larga con portañuela en punta, puño biselado con 1 botón, bolsillo superior izquierdo, almilla sencilla en espalda, cuellos puños y pechera fusionados con entretela tfr, hilo 120 blanco hilo, botón plástico 2 huecos Verona #18 y #15, color blanco, con logos de nueve de abril conmemoración de día de las víctimas, logo de la mesa municipal de víctimas y escudo municipio de Milán Caquetá, biselados y relieves bordados, tallas definida con el supervisor del contrato, con destino a los integrantes de la mesa municipal de víctimas del municipio de Milán Caquetá, el día de la conmemoración	13	Unidad
9	Garantizar el diseño, elaboración y entrega de **CHALECO** color Café, para el 9 de abril conmemoración de día de las víctimas, logo de la mesa municipal de víctimas y escudo municipio de Milán Caquetá, tallas definidas con el supervisor del contrato, con destino a los integrantes de la mesa municipal de víctimas del municipio de Milán Caquetá, el día de la conmemoración	21	Unidad
10	Garantizar la entrega de **INSUMOS ELABORACIÓN MURAL** conmemorativo (**PINTURA**: Tamaño 1/4. Colores: amarillo, azul, rojo, verde, blanco y negro. Pintura base blanca 1 galón. **LIJA**: Cantidad 5, Número 120. **BROCHAS**: Cantidad 3, Número 5. PINCELES: 5 juegos de pinceles x 10. **RODILLO** 1. **TINER** 1/4.), para el 9 de abril conmemoración de día de las víctimas, con destino a los integrantes de la mesa municipal de víctimas del municipio de Milán Caquetá, conforme a las indicaciones dadas por el supervisor,	1	Global
11	Garantizar la disponibilidad y entrega de **REFRIGERIOS** compuestos por pastel de pollo, acompañado de gaseosa personal, presentación de 300ml empaque no retornable, puestas en el lugar escogido para la conmemoración del día de las víctimas del municipio de Milán Caquetá y entregado conforme a las indicaciones dadas por el Supervisor.	200	Unidad
12	Garantizar la disponibilidad servicios de alimentación compuesto por **ALMUERZOS ESPECIALES**; menú compuesto por rollo de pollo en salsa de ciruela 100 gramos, cerdo en salsa de mostaza 100 gramos, papa al gusto 100 gramos, arroz 120 gramos, ensalada tropical 80 gramos y jugo en caja refrigerado, con destino a los integrantes de la mesa municipal de víctimas del municipio de Milán Caquetá e invitados especiales, el día de la conmemoración, conforme a las indicaciones dadas por el supervisor.	30	Unidad
13	Garantizar la disponibilidad servicios de **TRANSPORTE A TRAVÉS DE CANOA** o chalupa encasillada con capacidad mínima para 30 Personas, que cubra el trayecto "Cabecera Municipal - Inspección de San Antonio de Getuchá (ida y vuelta)" la cual deberá estar dirigido a los integrantes de la mesa municipal de víctimas y personal invitado que acompañaran el desarrollo de la Conmemoración de víctimas, Fechas y horas de embarque, coordinadas con el supervisor	1	Unidad

INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

14	Garantizar la disponibilidad servicios de alimentación compuesto por **DESAYUNOS CORRIENTES**; Menú que contendrá Caldo de pollo o caldo de costilla o porción de proteína de mínimo 60 grms (huevo, queso, salchicha, carne), Porción de cereal y/o harina de mínimo 80 grms (arepa, pan, almojábana, etc.), porción de bebida (café con leche y/o jugo natural en agua), servido en mesa y/o empacado en desechables, servilletas y con cubiertos cuando se requiera, con destino a los integrantes de la mesa municipal de víctimas del municipio de Milán Caquetá durante las fechas de sesiones ordinarias programadas, estipuladas por el supervisor.	127	Unidad
15	Garantizar la disponibilidad servicios de alimentación compuesto por **ALMUERZOS CORRIENTES**; Menú que contendrá sancocho o caldo de costilla, porción de proteína de mínimo 60 grms (carne sudada, carne asada, pollo sudado, pollo frito), Porción de cereal y/o harina de mínimo 80 grms (arroz blanco y/o con fideos, yuca o petacona), porción de bebida (jugo natural en agua), servido en mesa y/o empacado en desechables, servilletas y con cubiertos cuando se requiera, con destino a los integrantes de la mesa municipal de víctimas del municipio de Milán Caquetá durante las fechas de sesiones ordinarias programadas, estipuladas por el supervisor.	127	Unidad
16	Garantizar la disponibilidad servicios de alimentación compuesto por **CENAS CORRIENTES**; Menú que contendrá Caldo de pollo o caldo de costilla o porción de proteína de mínimo 60 grms (huevo, queso, salchicha, carne), Porción de cereal y/o harina de mínimo 80 grms (arepa, pan, almojábana, etc.), porción de bebida (café con leche y/o jugo natural en agua), servido en mesa y/o empacado en desechables, servilletas y con cubiertos cuando se requiera, con destino a los integrantes de la mesa municipal de víctimas del municipio de Milán Caquetá durante las fechas de sesiones ordinarias programadas, estipuladas por el supervisor.	53	Unidad
17	Garantizar la disponibilidad de servicios de **TRANSPORTE FLUVIAL** a través pasajes en **LANCHA RÁPIDA**, que cubra el trayecto "**Cabecera Municipal de Milán - Inspección de San Antonio de Getuchá** (ida y vuelta)" la cual deberá estar dirigido a los integrantes de la mesa municipal de víctimas y personal invitado durante las fechas de sesiones ordinarias programadas, estipuladas por el supervisor.	53	Unidad
18	Garantizar la disponibilidad servicios de **TRANSPORTE FLUVIAL** a través pasajes en **LANCHA RAPIDA**, que cubra el trayecto " **Inspección de Granario - Inspección de San Antonio de Getuchá** - (ida y vuelta)" la cual deberá estar dirigido a los integrantes de la mesa municipal de víctimas y personal invitado durante las fechas de sesiones ordinarias programadas, estipuladas por el supervisor.	4	Unidad
19	Garantizar la disponibilidad servicios de **TRANSPORTE FLUVIAL** a través pasajes en **LANCHA RAPIDA**, que cubra el trayecto " **Inspección de Granario - Cabecera Municipal de Milán** (ida y vuelta)" la cual deberá estar dirigido a los integrantes de la mesa municipal de víctimas y personal invitado durante las fechas de sesiones ordinarias programadas, estipuladas por el supervisor.	6	Unidad
20	Garantizar la disponibilidad y entrega de **REFRIGERIOS** en las diferentes sesiones (sesión 1 croissant y vaso Gaseosa), (sesión 2 buñuelo y avena natural), (sesión 3 sándwich y café en leche) (sesión 4 vaso con fruta picada y helado), entregado conforme a las indicaciones dadas por el Supervisor.	375	Unidad
21	Garantizar la disponibilidad servicios de **HOSPEDAJE** a través de habitación con cama sencilla y abanico, dirigido a los integrantes de la mesa municipal de víctimas y personal invitado durante las fechas de sesiones ordinarias programadas, estipuladas por el supervisor.	58	Unidad
22	Garantizar la disponibilidad **STAND DE BEBIDAS** (café, aromática y agua) durante la realización de los comités de justicia transicional las fechas y horas de entrega estarán sujetas a las recomendaciones dadas por el supervisor del contrato	10	Unidad
23	Garantizar la disponibilidad y entrega de **REFRIGERIOS** para le **entrega de informe de la Mesa Municipal de Victimas al Concejo Municipal de Milán y a la Comunidad Educativa de la Cabecera Municipal de Milán** (sesión 1 Croissant y vaso Gaseosa), (sesión 2 buñuelo y avena natural), (sesión 3 sándwich y café en leche) (sesión 4 vaso con fruta picada y helado), entregado conforme a las indicaciones dadas por el Supervisor.	60	Unidad
24	Fortalecimiento a la mesa de participación efectiva de las victimas mediante el apoyo con insumos de **PAPELERÍA y MUEBLES OFICINA** entrega de 1 silla ergonómica [SILLA DE OFICINA SHANGHAI PRESIDENTE - CARACTERÍSTICAS - Cabecero 2d Graduable, Espalda En malla Antitranspirante Negra. Apoyo Lumbar 2d En Altura Y Profundidad. Asiento Tapizado En Paño Negro De Alto Tráfico. Brazos Graduables. Asiento Graduable En Altura. Mecanismo Basculante. Cilindro Neumático Graduable Cubierto Por Telescopio. Base En Nylon. Rodachinas 100% Nylon Doble Pista De Suave Rodamiento E Inmediata Respuesta A Cambio De Dirección.], 1 escritorio [ESCRITORIO PARA OFICINA SUPERFICIE DE 120 X 60 CM, EN MADECOR DE	1	global

Proyectó:	Lizeth Mendez Sierra	**Cargo**	Contratista CPSP-2025-002	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PT	Maximiliano Matabajoy Rojas	**Cargo**	Secretario de Gobierno	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO

INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

	30 MM, CANTO RÍGIDO DE 2MM, HERRAJE TUBO CUADRADO DE 2" CAL. 20, FALDERO EN LAMINA CR CAL. 20, ARCHIVADOR DE 38 CM DE FRENTE X 50 CM DE FONDO X 70 CM DE ALTO, ELABORADO EN LAMINA CR CAL 20] y 3 resmas de papel tamaño carta para fortalecer la oficina de la Mesa Municipal de Victimas del Municipio de Milán.		
25	Garantizar el diseño gráfico, impresión e instalación de banners con medidas de 4.10 metros de ancho x 2.10 metros de alto, con ojáleles metálicos y/o plásticos medianos, ubicados sobre los laterales superior e inferior, impresión alusiva a la conmemoración del día de las víctimas, elementos que deberán ser puestos en el sitio del evento conforme a las fechas coordinadas por el supervisor del contrato	1	Unidad
26	Coordinador operativo	9	Mes
27	Apoyo logístico	1	Mes

1.6 Tipo de convenio

Convenio de Asociación, según artículo 96 de la Ley 489 de 1998 reglamentado por el art. 4 del Decreto 092 de 2017

1.7 Imputación presupuestal

El valor del futuro convenio estará garantizado bajo el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 111 del 17 de marzo de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

1.8 Plazo del convenio

El plazo estimado por la entidad para la ejecución del convenio será nueve (09) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

1.9 Lugar de ejecución del convenio

El lugar de ejecución del convenio es en la Zona urbana y rural del Municipio de Milán (Caquetá).

2. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y DESEMBOLSOS DE APORTES

2.1 Valor mínimo del Convenio

El valor estimado del convenio a celebrar es por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($62.075.000.00) M/CTE**, incluidos IVA, impuestos y descuentos de ley, que pueda generar las especificaciones técnicas del convenio que se pretende celebrar, en los lugares que se determinen para el desarrollo de los eventos que se realicen dentro del proyecto de inversión.

ENTIDAD	APORTES		VALOR
	Municipio	Cooperante	
Municipio de Milán	X		**$ 50.525.000**
Entidad sin ánimo de lucro		X	**$ 11.550.000**
TOTAL			**$ 62.075.000**

INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

- El valor de los aportes del municipio para el futuro convenio estará distribuido de la siguiente manera: **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($50.525.000,00) M/CTE.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Garantizar el servicio de Alquiler de **SONIDO**, 2 Cabinas potenciadas de 1.200 watts mínimo cada una en trípode, 1 consola de mínimo 4 canales, 2 micrófono inalámbrico, para la amplificación de voces y perifoneo, el cual deberá ser puesto en el sitio indicado por el Supervisor. Incluye transporte, instalación y desinstalación, de acuerdo a las recomendaciones dadas por el supervisor del contrato, conforme al cronograma establecido por la entidad	1	Unidad	$ 1.950.000	**$ 1.950.000**
2	Garantizar la disponibilidad **ARREGLO FLORAL ARTIFICIAL** centro de mesa 09 abril. puestas en el lugar escogido para la conmemoración del día de las víctimas del municipio de Milán Caquetá conforme a las indicaciones dadas por el Supervisor.	1	Unidad	$ 260.000	**$ 260.000**
3	Garantizar la disponibilidad de una **MESA PRINCIPAL** con capacidad para 25 personas en el marco de la conmemoración del Dia de las Victimas, vestidas con manteles y carpetas de colores indicados por el supervisor, incluye las respectivas sillas debidamente vestidas,	1	Unidad	$ 400.000	**$ 400.000**
4	Garantizar el diseño y entrega de **LLAVEROS** personalizados en acrílico rectangular, Medida llavero 5.5 cm x 3.5 cm, Medida Etiqueta interna: 4.4 x 2.8 cms, logo Según indicaciones del supervisor, dirigidas a la población asistente a la conmemoración del día de las víctimas del municipio de Milán Caquetá	150	Unidad	$ 9.000	**$ 1.350.000**
5	Garantizar la entrega de **HIDRATACIÓN BOTELLA** de agua 300ML, apta para el consumo humano, la cual deberá entregarse a la mesa principal de los asistentes a la conmemoración del día de las víctimas del municipio de Milán Caquetá, conforme indicaciones del supervisor.	30	Unidad	$ 2.500	**$ 75.000**
6	Garantizar la entrega de **HIDRTACIÓN BOLSA** de agua de 250CC, apta para el consumo humano, la cual deberá entregarse a los asistentes a la conmemoración del día de las víctimas del municipio de Milán Caquetá, conforme indicaciones del supervisor,	170	Unidad	$ 1.000	**$ 170.000**
7	Garantizar el diseño, elaboración y entrega de **CAMISA** para **CABALLERO** color rosado, con cuello camisero doble pespunte, botón Down, manga larga con portañuela en punta, puño biselado con 1 botón, bolsillo superior izquierdo, almilla sencilla en espalda, cuellos puños y pechera fusionados con entretela tfr, hilo 120 blanco hilo, botón plástico 2 huecos Verona #18 y #15, color blanco, con logos de nueve de abril conmemoración de día de las víctimas, logo de la mesa municipal de víctimas y escudo municipio de Milán Caquetá, biselados y relieves bordados, tallas definida con el supervisor del contrato, con destino a los integrantes de la mesa municipal de víctimas del municipio de Milán Caquetá, el día de la conmemoración	8	Unidad	$ 120.000	**$ 960.000**
8	Garantizar el diseño, elaboración y entrega de **CAMISA para DAMA** color rosado, con cuello camisero doble	13	Unidad	$ 130.000	**$ 1.690.000**

	pespunte, botón Down, manga larga con portañuela en punta, puño biselado con 1 botón, bolsillo superior izquierdo, almilla sencilla en espalda, cuellos puños y pechera fusionados con entretela tfr, hilo 120 blanco hilo, botón plástico 2 huecos Verona #18 y #15, color blanco, con logos de nueve de abril conmemoración de día de las víctimas, logo de la mesa municipal de víctimas y escudo municipio de Milán Caquetá, biselados y relieves bordados, tallas definida con el supervisor del contrato, con destino a los integrantes de la mesa municipal de víctimas del municipio de Milán Caquetá, el día de la conmemoración				
9	Garantizar el diseño, elaboración y entrega de **CHALECO** color Café, para el 9 de abril conmemoración de día de las víctimas, logo de la mesa municipal de víctimas y escudo municipio de Milán Caquetá, tallas definidas con el supervisor del contrato, con destino a los integrantes de la mesa municipal de víctimas del municipio de Milán Caquetá, el día de la conmemoración	21	Unidad	$ 150.000	**$ 3.150.000**
10	Garantizar la entrega de **INSUMOS ELABORACIÓN MURAL** conmemorativo (**PINTURA**: Tamaño 1/4. Colores: amarillo, azul, rojo, verde, blanco y negro. Pintura base blanca 1 galón. **LIJA**: Cantidad 5, Número 120. **BROCHAS**: Cantidad 3, Número 5. PINCELES: 5 juegos de pinceles x 10. **RODILLO** 1. **TINER** 1/4.), para el 9 de abril conmemoración de día de las víctimas, con destino a los integrantes de la mesa municipal de víctimas del municipio de Milán Caquetá, conforme a las indicaciones dadas por el supervisor,	1	Global	$ 800.000	**$ 800.000**
11	Garantizar la disponibilidad y entrega de **REFRIGERIOS** compuestos por pastel de pollo, acompañado de gaseosa personal, presentación de 300ml empaque no retornable, puestas en el lugar escogido para la conmemoración del día de las víctimas del municipio de Milán Caquetá y entregado conforme a las indicaciones dadas por el Supervisor.	200	Unidad	$ 14.000	**$ 2.800.000**
12	Garantizar la disponibilidad servicios de alimentación compuesto por **ALMUERZOS ESPECIALES**; menú compuesto por rollo de pollo en salsa de ciruela 100 gramos, cerdo en salsa de mostaza 100 gramos, papa al gusto 100 gramos, arroz 120 gramos, ensalada tropical 80 gramos y jugo en caja refrigerado, con destino a los integrantes de la mesa municipal de víctimas del municipio de Milán Caquetá e invitados especiales, el día de la conmemoración, conforme a las indicaciones dadas por el supervisor.	30	Unidad	$ 60.000	**$ 1.800.000**
13	Garantizar la disponibilidad servicios de **TRANSPORTE A TRAVÉS DE CANOA** o chalupa encasillada con capacidad mínima para 30 Personas, que cubra el trayecto "Cabecera Municipal - Inspección de San Antonio de Getuchá (ida y vuelta)" la cual deberá estar dirigido a los integrantes de la mesa municipal de víctimas y personal invitado que acompañaran el desarrollo de la Conmemoración de víctimas, Fechas y horas de embarque, coordinadas con el supervisor	1	Unidad	$ 2.400.000	**$ 2.400.000**

INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

14	Garantizar la disponibilidad servicios de alimentación compuesto por **DESAYUNOS CORRIENTES**; Menú que contendrá Caldo de pollo o caldo de costilla o porción de proteína de mínimo 60 grms (huevo, queso, salchicha, carne), Porción de cereal y/o harina de mínimo 80 grms (arepa, pan, almojábana, etc.), porción de bebida (café con leche y/o jugo natural en agua), servido en mesa y/o empacado en desechables, servilletas y con cubiertos cuando se requiera, con destino a los integrantes de la mesa municipal de víctimas del municipio de Milán Caquetá durante las fechas de sesiones ordinarias programadas, estipuladas por el supervisor.	127	Unidad	$ 25.000	**$ 3.175.000**
15	Garantizar la disponibilidad servicios de alimentación compuesto por **ALMUERZOS CORRIENTES**; Menú que contendrá sancocho o caldo de costilla, porción de proteína de mínimo 60 grms (carne sudada, carne asada, pollo sudado, pollo frito), Porción de cereal y/o harina de mínimo 80 grms (arroz blanco y/o con fideos, yuca o petacona), porción de bebida (jugo natural en agua), servido en mesa y/o empacado en desechables, servilletas y con cubiertos cuando se requiera, con destino a los integrantes de la mesa municipal de víctimas del municipio de Milán Caquetá durante las fechas de sesiones ordinarias programadas, estipuladas por el supervisor.	127	Unidad	$ 30.000	**$ 3.810.000**
16	Garantizar la disponibilidad servicios de alimentación compuesto por **CENAS CORRIENTES**; Menú que contendrá Caldo de pollo o caldo de costilla o porción de proteína de mínimo 60 grms (huevo, queso, salchicha, carne), Porción de cereal y/o harina de mínimo 80 grms (arepa, pan, almojábana, etc.), porción de bebida (café con leche y/o jugo natural en agua), servido en mesa y/o empacado en desechables, servilletas y con cubiertos cuando se requiera, con destino a los integrantes de la mesa municipal de víctimas del municipio de Milán Caquetá durante las fechas de sesiones ordinarias programadas, estipuladas por el supervisor.	53	Unidad	$ 25.000	**$ 1.325.000**
17	Garantizar la disponibilidad de servicios de **TRANSPORTE FLUVIAL** a través pasajes en **LANCHA RÁPIDA**, que cubra el trayecto "**Cabecera Municipal de Milán - Inspección de San Antonio de Getuchá** (ida y vuelta)" la cual deberá estar dirigido a los integrantes de la mesa municipal de víctimas y personal invitado durante las fechas de sesiones ordinarias programadas, estipuladas por el supervisor.	53	Unidad	$ 150.000	**$ 7.950.000**
18	Garantizar la disponibilidad servicios de **TRANSPORTE FLUVIAL** a través pasajes en **LANCHA RAPIDA**, que cubra el trayecto " **Inspección de Granario - Inspección de San Antonio de Getuchá** - (ida y vuelta)" la cual deberá estar dirigido a los integrantes de la mesa municipal de víctimas y personal invitado durante las fechas de sesiones ordinarias programadas, estipuladas por el supervisor.	4	Unidad	$ 170.000	**$ 680.000**
19	Garantizar la disponibilidad servicios de **TRANSPORTE FLUVIAL** a través pasajes en **LANCHA RAPIDA**, que cubra el trayecto " **Inspección de Granario - Cabecera Municipal de Milán** (ida y vuelta)" la cual	6	Unidad	$ 75.000	**$ 450.000**

INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

	deberá estar dirigido a los integrantes de la mesa municipal de víctimas y personal invitado durante las fechas de sesiones ordinarias programadas, estipuladas por el supervisor.				
20	Garantizar la disponibilidad y entrega de **REFRIGERIOS** en las diferentes sesiones (sesión 1 croissant y vaso Gaseosa), (sesión 2 buñuelo y avena natural), (sesión 3 sándwich y café en leche) (sesión 4 vaso con fruta picada y helado), entregado conforme a las indicaciones dadas por el Supervisor.	375	Unidad	$ 14.000,00	**$ 5.250.000**
21	Garantizar la disponibilidad servicios de **HOSPEDAJE** a través de habitación con cama sencilla y abanico, dirigido a los integrantes de la mesa municipal de víctimas y personal invitado durante las fechas de sesiones ordinarias programadas, estipuladas por el supervisor.	58	Unidad	$ 80.000	**$ 4.640.000**
22	Garantizar la disponibilidad **STAND DE BEBIDAS** (café, aromática y agua) durante la realización de los comités de justicia transicional las fechas y horas de entrega estarán sujetas a las recomendaciones dadas por el supervisor del contrato	10	Unidad	$ 200.000	**$ 2.000.000**
23	Garantizar la disponibilidad y entrega de **REFRIGERIOS** para le entrega de informe de la Mesa Municipal de Victimas al Concejo Municipal de Milán y a la Comunidad Educativa de la Cabecera Municipal de Milán (sesión 1 Croissant y vaso Gaseosa), (sesión 2 buñuelo y avena natural), (sesión 3 sándwich y café en leche) (sesión 4 vaso con fruta picada y helado), entregado conforme a las indicaciones dadas por el Supervisor.	60	Unidad	$ 14.000	**$ 840.000**
24	Fortalecimiento a la mesa de participación efectiva de las victimas mediante el apoyo con insumos de **PAPELERÍA y MUEBLES OFICINA** entrega de 1 silla ergonómica [SILLA DE OFICINA SHANGHAI PRESIDENTE - CARACTERÍSTICAS - Cabecero 2d Graduable, Espalda En malla Anti-transpirante Negra. Apoyo Lumbar 2d En Altura Y Profundidad. Asiento Tapizado En Paño Negro De Alto Tráfico. Brazos Graduables. Asiento Graduable En Altura. Mecanismo Basculante. Cilindro Neumático Graduable Cubierto Por Telescopio. Base En Nylon. Rodachinas 100% Nylon Doble Pista De Suave Rodamiento E Inmediata Respuesta A Cambio De Dirección.], 1 escritorio [ESCRITORIO PARA OFICINA SUPERFICIE DE 120 X 60 CM, EN MADECOR DE 30 MM, CANTO RÍGIDO DE 2MM, HERRAJE TUBO CUADRADO DE 2" CAL. 20, FALDERO EN LAMINA CR CAL. 20, ARCHIVADOR DE 38 CM DE FRENTE X 50 CM DE FONDO X 70 CM DE ALTO, ELABORADO EN LAMINA CR CAL 20] y 3 resmas de papel tamaño carta para fortalecer la oficina de la Mesa Municipal de Víctimas del Municipio de Milán.	1	global	$ 2.600.000	**$ 2.600.000**
				VALOR TOTAL	**$ 50.525.000**

- Aportes por parte de la ESAL **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($11.550.000.00) M/CTE.**

Proyectó:	Lizeth Mendez Sierra	**Cargo**	Contratista CPSP-2025-002	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PT	Maximiliano Matabajoy Rojas	**Cargo**	Secretario de Gobierno	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO

INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	V UNIDAD	V TOTAL
1	Garantizar el diseño gráfico, impresión e instalación de banners con medidas de 4.10 metros de ancho x 2.10 metros de alto, con ojáleles metálicos y/o plásticos medianos, ubicados sobre los laterales superior e inferior, impresión alusiva a la conmemoración del día de las víctimas, elementos que deberán ser puestos en el sitio del evento conforme a las fechas coordinadas por el supervisor del contrato	1	Unidad	$ 650,000.00	$ 650,000.00
2	Coordinador operativo	9	Mes	$ 1,100,000.00	$ 9,900,000.00
3	Apoyo logístico	1	Mes	$ 1,000,000.00	$ 1,000,000.00
Valor Total					**$ 11,550,000.00**

2.2 Desembolsos

El Municipio desembolsará a LA ESAL los recursos de la siguiente manera:

- El MUNICIPIO entregará a la entidad sin ánimo de lucro, un primer desembolso de hasta el 30% a título de aporte anticipado del valor total de los aportes del municipio, previa presentación y aprobación de las garantías correspondientes y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.

- El 60 %, se desembolsará parcialmente por actividad realizada, previa presentación de los informes parciales con sus soportes de ejecución de acuerdo al cronograma de actividades presentadas del convenio y certificación de cumplimiento parcial por parte del Supervisor, junto con el informe de ejecución firmado por el supervisor del convenio. Para cada desembolso el cooperante acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Convenio.

- El último 10% del aporte del municipio será desembolsado una vez presentado el informe final de las actividades ejecutadas y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor y quedará supeditado también a la suscripción del acta de liquidación.

Nota 1: El Asociado deberá presentar la facturación o documento equivalente o cuenta de cobro, según aplique, para el desembolso de cada uno de los aportes a que haya lugar durante el término de ejecución del convenio, en físico, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el desembolso, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el desembolso solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del cooperante y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2: El desembolso estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que cooperante declara conocer y aceptar.

Nota 3: Para cada desembolso el asociado deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

Nota 4: Cada desembolso se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el asociado acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por este.
Nota 5: El Municipio no reconocerá pago sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido considerados dentro de las especificaciones técnicas del convenio y/o documentos previos.

Nota 6: Durante el término de ejecución del convenio, el asociado deberá presentar informes mensuales, mediante los cuales dé cuenta del desarrollo de las actividades a su cargo, derivadas del cumplimiento de sus obligaciones. Sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

3. COMPROMISOS DE LAS PARTES

3.1 Compromisos conjuntos

a. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
b. Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.
c. Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo para la ejecución de las actividades del convenio.
d. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
e. Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
f. Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto. Obligación que se hará previa a la ejecución de las actividades del convenio.
g. Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
h. Las demás acordadas expresamente por las partes.

4. Compromisos por parte del municipio

a. Brindar el apoyo técnico necesario al ejecutor del proyecto para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.
b. Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Cooperación
c. Cancelar el valor del aporte a la ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado.
d. Realizar acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del convenio.
e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio
f. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio

5. Compromisos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL

a) Cumplir con los lineamientos y especificaciones contenidos en el documento técnico e instrucciones dadas por la supervisión del convenio, correspondiendo al cumplimiento de manera precisa al objeto del convenio y/o alcance del convenio.
b) Para la ejecución del objeto contractual, el cooperante deberá de forma general, llevar a cabo todo lo indicado en el aporte de LA ESAL, necesario para la realización de los eventos, debiendo desarrollar la totalidad de los componentes propios de este tipo de eventos.
c) Dar el crédito correspondiente al Municipio, como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del convenio.
d) Garantizar que se entreguen los elementos y demás productos requeridos en el presupuesto del convenio
e) Coordinar la logística necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio
f) Recibir los aportes económicos entregados por el municipio, la cual deberá hacerse a través de una cuenta bancaria debidamente certificada, para hacer ahí los aportes del Municipio.
g) Destinar los recursos solamente en la ejecución del convenio, de lo cual deberá presentar un informe de ejecución financiero y técnico aprobado por el supervisor.
h) Para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al convenio buscará ante todo los precios más económicos y los bienes de mejor calidad.
i) Cumplir con el Plan de Inversión elaborado para la ejecución de las actividades del este convenio.
j) Contar con las herramientas y/o equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio y sus obligaciones.
k) Presentar informe de avance al supervisor del convenio designado por el Municipio. El informe deberá incluir: a. una copia del Informe de ejecución, las cuales serán dirigidas al supervisor. b. Registro Fotográfico c. Certificado de cumplimiento por parte del supervisor.
l) Permitir el ingreso y acompañar al personal técnico del Municipio, a la visita de supervisión y seguimiento de las actividades de ejecución del convenio, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visitas.
m) Asumir la responsabilidad ante las autoridades competentes de sus actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio.

Las demás que se contribuyan a garantizar el cumplimiento del convenio y las que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del mismo

6. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

- **REQUISITOS Y/O INDICADORES HABILITADORES JURÍDICOS (IDONEIDAD)**

Carta de Presentación de la Propuesta

La Carta de Presentación de la Propuesta, en el formato dispuesto para tal fin por parte de la Entidad Territorial. Deberá estar debidamente diligenciado según la información del modelo suministrado por la Entidad, y firmada por el oferente.

En caso de que el oferente corresponda a una unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades,

prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.

- **Poder**

Cuando la ESAL actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta, participar en la subasta y, en el caso que así se considere, firmar el respectivo contrato.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Entidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

El poder especial para representar al oferente deberá estar con nota de presentación personal, de conformidad con lo señalado en el inciso 3º del Artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente.

- **Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Convenio**

Si el representante legal de la ESAL o algunos de los integrantes de un consorcio, o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el convenio, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

- **Certificado De Existencia y Representación Legal o Documento que haga sus veces**

La ESAL deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

- Que su objeto social corresponde a actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección;
- Que dentro de sus actividades económicas se encuentra incluida las actividades de catering para eventos.
- Que este contemplado el nombramiento del representante legal;
- Que estén contempladas las facultades del representante legal;
- Que este contemplado el nombramiento del revisor fiscal (cuando aplique);
- La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos cinco (05) años antes, contados antes de la fecha de la invitación a ofrecer;

INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

- Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario;
- Que se encuentre clasificada en los códigos CIIU 9499.

NOTA: En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.

- **Fotocopia De La Cédula de Ciudadanía**

Se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o apoderado, según corresponda.

- **Documento Que Acredite la Conformación del Consorcio o Unión Temporal**

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento de constitución, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: i) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, ii) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al asociado por el convenio ofrecido.
- Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.
- Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus
- representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados.

- **Certificado de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

La ESAL deberá presentar certificado expedido por el contador público o revisor fiscal junto con las planillas de pago, en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si la ESAL de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

NOTA: En caso que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por la oferente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del convenio, el oferente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

- **Verificación De No Inclusión En El Boletín De Responsables Fiscales**

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o

jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

- **Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

- **Verificación De Antecedentes Judiciales – Policía Nacional**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

En caso que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

- **Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas**

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

- **Compromiso Anticorrupción**

Como política de la entidad se determina que es interés del oferente apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

El oferente deberá allegar debidamente diligenciado el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Si la ESAL no incluye el compromiso anticorrupción o si incluyéndolo no está suscrito por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el formato respectivo, la Entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente, dentro del plazo señalado para el efecto.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

- **Registro Único Tributario – RUT**

La ESAL deberá anexar copia del registro único tributario, mediante el cual acredite su condición de régimen tributario especial.

En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.

- **REQUISITOS Y/O INDICADORES HABILITADORES TÉCNICOS (EXPERIENCIA)**

La ESAL, deberá estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio de asociación, relacionado con la atención integral e intervención a adultos mayores; por lo tanto, se requiere que el asociado cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo y experiencia necesaria para cumplir con los compromisos pactados.

- **Personal**

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA	
	FORMAL	NO FORMAL	GENERAL	ESPECÍFICA
Coordinador 1	Profesional en áreas administrativas	Diplomado en políticas públicas para las victimas	Mínimo 05 años de experiencia contados a partir de la fecha de obtención del Título.	• Acreditar mediante al menos una (01) Certificación haberse desempeñado como apoyo profesional con población vulnerable

		Curso básico en primeros auxilios		• Certificación de haber participado como coordinador logístico durante al menos un año
Coordinador 2	Profesional en ciencias de la salud Posgrado en gerencia de servicios sociales	N/A	Mínimo 05 años de experiencia contados a partir de la fecha de obtención del Título.	• Acreditar mediante un (01) Certificado, participación en atención integral a población vulnerable.

La ESAL, deberá adjuntar las hojas de vida del personal con los soportes necesarios para demostrar la formación, experiencia y demás condiciones de la descripción del perfil, además deberá aportar carta de intención laboral para el proceso y anexo de personal firmado en original, en el cual manifieste que cuenta como mínimo con el personal relacionado que apoyan el objeto social como colaboradores permanentes o eventuales, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación:

Nota 1: Para acreditar el personal, el proponente deberá adjuntar las respectivas certificaciones junto con la copia del contrato y la hoja de vida.

Nota 2: La totalidad de la documentación del equipo de trabajo deberá ser aportada por la ESAL junto con su propuesta por lo que no se aceptará cambio de personal durante la etapa precontractual, situación que se entenderá como mejoramiento de la oferta, por lo que su oferta será rechazada.

Nota 3: De igual manera no se aceptará presentación de equipo de trabajo incompleto debido a que la inclusión extemporánea del equipo de trabajo por parte de la ESAL se entenderá como mejoramiento de la oferta, por lo que la oferta será rechazada.

Las hojas de vida deben de contener:

- Fotocopia del documento de identidad
- Registro único tributario
- Acta o diploma de pregrado cuando aplique
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, certificado de medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales y antecedentes profesionales cuando aplique.
- Experiencia laboral certificado.
- Certificaciones de curso de atención integral al adulto mayor y certificado para la atención de emergencia de primer respondiente y manejo de elementos de emergencia.
- Certificación de examen de salud para manipulación de alimentos (solo para manipuladoras de alimentos.
- Carta de intención laboral para el presente proceso

Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el objeto del convenio

INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

En el certificado de existencia y representación legal se debe constatar en el objeto social que quien firme tenga competencia para tal fin adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido de manera expresa o similar la siguiente descripción: "(…)promoción, y ejecución de políticas, programas y proyectos en defensa de la salud, la educación, el habitad humano, los derechos humanos, la niñez, la tercera edad, la mujer madre cabeza de hogar, personas con discapacidad y los grupos vulnerables, desplazados, las minorías étnicas y raciales, igualmente asistir a la autoridades competentes en pro de estos objetivos *(…*)"

Experiencia:

Para efectos del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro que desee participar deberá acreditar la siguiente experiencia:

I. Experiencia general

La ESAL deberá acreditar haber celebrado mínimo tres (03) convenios o contratos con entidad pública o privada, cuyos objetos sean la prestación de servicios logísticos, y que sumados sean igual o superior al 100% del valor total de los aportes en el presente proceso contractual.

Para evaluar la experiencia se debe anexar actas de liquidación y/o copia de los certificados de cumplimiento de compromisos y/o actas de terminación del convenio ejecutado por la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida:

- ✓ Los convenios o contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- ✓ Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato o convenio, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final.
- ✓ Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el setenta y cinco por ciento (75 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el diez por ciento (10 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).
- ✓ Cuando el contrato o convenio que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, se tendrá en cuenta como experiencia el porcentaje de participación del integrante, así:
 - EA=VC*% de participación
 - EA: Valor de Experiencia acreditada
 - VC: valor del contrato o convenio aportado como experiencia
 - %: porcentaje de participación del proponente en el consorcio o unión temporal

Capacidad financiera y de organización

Para acreditar la capacidad financiera, la ESAL debe aportar:

Proyectó:	Lizeth Mendez Sierra	**Cargo**	Contratista CPSP-2025-002	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PT	Maximiliano Matabajoy Rojas	**Cargo**	Secretario de Gobierno	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO

- Estados financieros de la vigencia fiscal 2024 auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés
- Copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado de vigencia y antecedentes del contador público y revisor fiscal.

La capacidad financiera y de organización del asociado se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	**Mayor o igual a 10**
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	**Menor o igual a 0,35**
Razón de cobertura de intereses (Utilidad operacional/gastos de intereses)	**Mayor o igual a 10**

2.1.1. Indicadores organizacionales:

Para medir la eficacia de la organización la ESAL debe aportar:

- Certificado del contador público o revisor fiscal (según aplique) en los que se detalle:

a. Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024
b. Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024
c. Total de contribuciones del sector privado en el año 2024

Los indicadores que se verificarán son:

Capacidad organizacional.

a. Rentabilidad sobre el patrimonio

Este indicador determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio

b. Rentabilidad sobre activos

Este indicador determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo

INDICADOR	PUNTAJE
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional / patrimonio)	**Mayor o igual a 0**
Rentabilidad del activo (utilidad operacional / activo total)	**Mayor o igual a 0**

2.1.2. Indicadores de la eficiencia y eficacia de la organización

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, requeridos por la entidad son:

INDICADOR	PUNTAJE

INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

Eficiencia: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024 /Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024	**Mayor o igual a 1**
Eficacia: Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024 / Total de contribuciones del sector privado en el año 2024	**Mayor o igual a 0**

Nota 1: Cuando un determinado indicador se encuentre como indefinido, la entidad lo tomará como cero (0), teniendo en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, que establece: "*Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.*"

Nota 2: En el Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. Por lo tanto, la Entidad Estatal utilizará los siguientes procedimientos para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

- **Carta de Compromiso de Aporte (Propuesta Económica):**

La ESAL deberá diligenciar y presentar el formato dispuesto para tal fin, y deberá indicar de forma clara si efectúa un porcentaje y/o valor superior al establecido por la entidad, realizando la discriminación del mismo e indicando su condición, es decir, en dinero o en especie; esto a efecto de obtener el puntaje de ponderación.

- **Reputación**

La ESAL debe acreditar que cuenta con una reconocida idoneidad y por ende que cuenta con buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés, para tales debe aportar:

Al menos una certificación de experiencia expedida por entidades públicas, en las que se califique su gestión (buena, regular o insatisfactoria). Para ser tenida en cuenta la certificación, la calificación debe ser buena. Esta certificación debe detallar: a) Denominación del programa, proyecto o actividad ejecutada; b) Recursos ejecutados; c) Zona geográfica de implementación del programa, proyecto o actividad; d) Contrato o convenio;

e) Población beneficiada; f) Época en que se ejecutó; g) Calificación; h) Datos de contacto de la entidad que la expide.

- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REGLAS DE DESEMPATE**

El Municipio de Milán Caquetá evaluará la propuesta conforme a los siguientes criterios, para cada Entidad sin Ánimo de Lucro que se presente:

CRITERIO	PUNTAJE
Antigüedad de la ESAL	**30 puntos**
Establecimiento en el territorio (ubicación geográfica)	**10 puntos**
Correspondencia del objeto	**40 puntos**

Apoyo a la mano de obra local	**10 puntos**
Experiencia Adicional	**10 puntos**
TOTAL, PUNTAJE	**100 puntos**

2.2. Antigüedad de la ESAL

Se asignarán 30 puntos a la entidad sin ánimo de lucro que acredite en su certificado de existencia y representación legal una antigüedad superior a 10 años, los cuales se contarán a partir del inicio de su objeto social con la inscripción de su matrícula como ESAL en la Cámara de Comercio:

CRITERIO	PUNTAJE
Antigüedad superior a 10 años	**30 puntos**
Antigüedad superior a 5 años hasta 10 años	**15 puntos**
Antigüedad superior a 3 años hasta 5 años	**7 puntos**
Antigüedad superior a 0 años hasta 3 años	**5 puntos**

2.3. Establecimiento en el territorio (ubicación geográfica)

Se valorará que la ESAL cuente con autonomía administrativa y operativa en el municipio de Milán Caquetá, que le permita ejecutar íntegramente el proyecto, realizar una buena gestión administrativa y poder operar de manera oportuna el proyecto, este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se demuestre su domicilio principal; por tanto, el puntaje máximo de este criterio serán 10 puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
Domicilio principal en el municipio de Milán Caquetá	**10 puntos**
Domicilio de una sucursal ubicada en el municipio de Milán Caquetá	**9 puntos**
Domicilio principal en otros municipios del Departamento del Caquetá	**8 puntos**
Domicilio principal en otros lugares del territorio nacional diferentes al departamento del Caquetá	**3 puntos**

2.4. Correspondencia del objeto

Se asignará hasta 40 puntos a la ESAL que acredite en sus documentos constitutivos o CERL la coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el necesario para el cumplimiento del programa o actividad del plan de desarrollo, siendo este un elemento esencial para que la ESAL sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

CRITERIO	PUNTAJE
Descripción dentro de su objeto social puntual al solicitado en la convocatoria	**40**
Descripción dentro de su objeto social similar al solicitado en la convocatoria	**10**

2.5. Apoyo a la mano de obra local

INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

Se asignará hasta 10 puntos a la ESAL que se comprometa a apoyar la mano de obra local:

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando el oferente oferte servicios con el 100% de personal residente en la localidad, para la ejecución del objeto del presente proceso	**10 puntos**
Cuando el oferente oferte servicios con el 100% de personal residente en el departamento, para la ejecución del objeto del presente proceso	**05 puntos**
Cuando el oferente oferte servicios con el 100% de personal residente en cualquier lugar del país, para la ejecución del objeto del presente proceso	**02 puntos**

2.6. Experiencia adicional.

Se otorgará un puntaje máximo de 10 puntos para este factor de evaluación, siempre y cuando la ESAL acredite las siguientes condiciones:

CRITERIO	PUNTAJE
06 contratos adicionales a la experiencia general y especifica cuyo objeto esté relacionado con la atención a población de especial protección constitucional	**10 puntos**
03 contratos adicionales a la experiencia general y especifica cuyo objeto esté relacionado con la atención a población de especial protección constitucional	**05 puntos**
01 contratos adicionales a la experiencia general y especifica cuyo objeto esté relacionado con la atención a población de especial protección constitucional	**02 puntos**

- **Factores de desempate**

Si dos o más ofertas obtienen el mismo puntaje, la entidad territorial dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de manera sucesiva y excluyente:

1. Preferir la propuesta de la mujer ***cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar*** o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de ***personas mayores*** que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a ***población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas***.

5. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

6. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

7. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

NOTA 1. ***La acreditación de cumplimiento de cualquiera de las reglas de desempate deberá aportarse con la presentación de la propuesta, junto con los requisitos para acreditar la capacidad técnica, mediante el diligenciamiento del formato dispuesto para el criterio de desempate, junto con el cumplimiento respectivo requisito legal dispuesto para criterio, cuando aplique.***

NOTA 2. La acreditación de la calidad de mujer cabeza de familia, se efectuará mediante declaración notarial, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 82 de 1993 "*Por el cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia"*

Proyectó:	Lizeth Mendez Sierra	**Cargo**	Contratista CPSP-2025-002	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PT	Maximiliano Matabajoy Rojas	**Cargo**	Secretario de Gobierno	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO

NOTA 3. Para acreditar la condición de víctima de la violencia intrafamiliar, deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente, conforme lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 *"Por el cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones".*

NOTA 4. Para el caso de las personas jurídicas, la participación se puede acreditar con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios correspondientes. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencia la participación de sus miembros. Cuando se encuentren en las situaciones mencionadas en las notas 2 y 3.

NOTA 5. Para la acreditación de la regla dispuesta en el numeral 4, el proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo señalado en dicha regla a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA 6. Para la acreditación de lo dispuesto en el numeral 5, se aportará certificación expedida por el Ministerio del interior, que acredite la respectiva condición

NOTA 7. Para acreditar la calidad de persona en proceso de reintegración o reincorporación, se aportará certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

NOTA 8. La acreditación de la condición establecida en el numeral 11, se hará mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que "*Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán y procurar el interés de la colectividad y del medio ambiente*".

NOTA 9. DATOS SENSIBLES. Adicional a la acreditación de los supuestos de hecho establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, y 7 del artículo 35, debe adjuntarse autorización previa e informada de los titulares de la información de conformidad con los artículos 2.2.2.25.2.2 y 2.2.2.25.2.3 del Decreto 1074 de 2015, para lo cual el oferente diligenciará el Formato denominado *"Autorización para el tratamiento de datos personales*" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. En caso contrario, se tendrá como no acreditada la respectiva situación, e igualmente no se publicará por parte de la entidad.

NOTA 10. MÉTODO ALEATORIO. Si el empate se mantiene, se procederá a adjudicar al que haya presentado la oferta en primer lugar entre los empatados y que no haya tenido lugar a subsanaciones, según el orden de presentación reportado en el acta de cierre. En caso de que todas las propuestas hayan tenido lugar a subsanación, se adjudicará a la que haya subsanado en primer lugar.

- **REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité de Evaluación solicitará a la ESAL en un término prudencial aclarar, aportar, completar o corregir dichos documentos.

INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

Dentro del término entre la presentación de propuestas (cierre) y la publicación del Informe de Evaluación, el Comité de Evaluación solicitará al ESAL con mayor puntaje que subsane si es el caso. Así mismo, con la ESAL con segundo mayor oferta, en caso de que la primera no subsane.

El Comité de Evaluación evaluará las ofertas de las ESAL que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por la entidad para hacerlo.

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 *"(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (…)".*

REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- **Presentación de ofertas**

La propuesta, se presentará en idioma castellano en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el municipio de Milán Caquetá, en ningún caso, será responsable de los mismos.

- **Validez de las ofertas**

- ✓ Son válidas las propuestas que cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos y la presente invitación.
- ✓ No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, medio magnético, o sean entregadas presencialmente
- ✓ Las ofertas deben ser presentadas en pesos colombianos
- ✓ Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por oferente.
- ✓ No se acepta la presentación de ofertas parciales.

- **Causales de rechazo de las ofertas**

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- ✓ No incluir el objeto social de la ESAL actividades relacionadas con el objeto del presente proceso exigido en los requisitos habilitantes y no contar con el tiempo de antigüedad exigida al momento del cierre del presente proceso.

INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

- ✓ Cuando el proponente ESAL, o que el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley
- ✓ Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.
- ✓ Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
- ✓ Cuando la ESAL se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- ✓ Cuando el proponente ESAL o que el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- ✓ Cuando el proponente ESAL o que el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente cuente con antecedentes disciplinarios reportados por la Procuraduría General de la Nación
- ✓ Cuando el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente presenten antecedentes judiciales
- ✓ Cuando el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 092 de 2017
- ✓ Cuando el representante legal de la ESAL se encuentre reportado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC De conformidad con la Ley 1801 de 2016
- ✓ Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.

- **GARANTÍAS**

La Entidad sin ánimo de lucro debe constituir a su consta y a favor del Municipio dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del convenio Garantía Única de Cumplimiento, bajo cualquiera de las siguientes formas: (i) Contrato de Seguro Contenido en una Póliza (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria; la cual deberá amparar:

AMPARO	PERJUICIOS	VIGENCIA	CUANTÍA
Cumplimiento del convenio	(i) El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro y (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro	Por el plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del convenio.
Devolución del desembolso anticipado	Cubre el 100% del valor del desembolso anticipado	Por el plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El cien por ciento (100%) del valor del anticipo
Calidad del servicio.	(i) Los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado imputable a la Entidad sin ánimo de lucro	Plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del convenio.
Pago de salarios y prestaciones sociales	(i) El pago de las obligaciones patronales contraídas con el personal contratado	Plazo del convenio y tres (3) años más	El cinco por ciento (5%) del valor del convenio.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Proyectó:	Lizeth Mendez Sierra	**Cargo**	Contratista CPSP-2025-002	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PT	Maximiliano Matabajoy Rojas	**Cargo**	Secretario de Gobierno	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO

INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

El cooperante deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Milán identificado con NIT 800.067.452-6
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Milán identificado con NIT 800.067.452-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

Proyectó:	Lizeth Mendez Sierra	**Cargo**	Contratista CPSP-2025-002	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PT	Maximiliano Matabajoy Rojas	**Cargo**	Secretario de Gobierno	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

F. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso será el siguiente:

Actividad	Fecha
Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación	01 de abril de 2025
Plazo para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	02 de abril de 2025 hasta las 8:00 am
Respuesta a las observaciones a la Invitación e inicio de plazo presentación ofertas	02 de abril de 2025 hasta las 08:30 am
Plazo máximo para expedir adendas	02 de abril de 2025 hasta las 8:40 am
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	03 de abril de 2025 a las 8:40 a.m.
Apertura de ofertas	03 de abril de 2025 a las 8:45 p.m.
Evaluación de las ofertas	03 de abril de 2025
Publicación del informe de evaluación	03 de abril de 2025 3:00 pm
Traslado para observaciones al informe de evaluación	04 de abril de 2025 3:00 pm
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten)	04 de abril de 2025 4:00 pm
Celebración del convenio	04 de abril de 2025 de 2025

Una vez verificado el presente documento se procede a la constitución de firmas a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025)

ORIGINAL FIRMADO
VICTOR ANDRÉS VASCO QUIVANO
Alcalde Municipal

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL